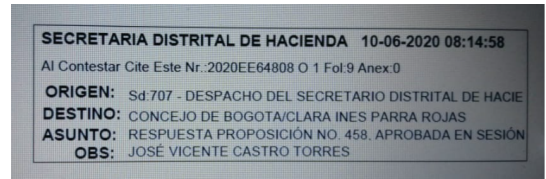


Bogotá D.C.



Doctora  
CLARA INES PARRA ROJAS  
Subsecretaria de Despacho  
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público  
Concejo de Bogotá, D.C  
NIT: 899999061  
Calle 36 28A-41  
COMISION\_TERCERA@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO  
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Proposición No. 458, aprobada en Sesión la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el 1 de junio de 2020.

TEMA: Reactivación económica y superación de la pobreza en el Distrito Capital, contemplada en el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, en el contexto de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid-19.

Apreciada doctora Clara Inés:

De manera atenta me permito dar respuesta a la proposición del asunto radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el No. 2020ER37031, dando cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en los artículos 58<sup>[1]</sup> y 62 del Acuerdo 257 de 2006, solo es competente para suministrar la respuesta de los numerales 3,5,6 y 10. A continuación se da respuesta en los siguientes términos:

**3. Favor presentar un balance del desempleo en la ciudad durante los últimos cuatro años, con corte a abril de 2020. Sírvase indicar cuál es el pronóstico del desempleo en Bogotá para el 2020, señalando cuáles serán los sectores de la economía que más se verán afectados por este fenómeno como consecuencia de la cuarentena obligatoria.**

**Respuesta:** Frente a esta pregunta se entra a dar respuesta en lo de nuestra competencia, sin perjuicio de lo que sobre el particular puedan responder la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Secretaría Distrital de Planeación:

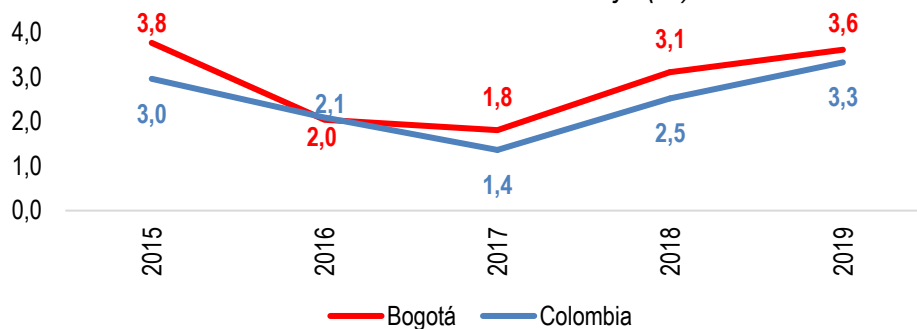
<sup>[1]</sup> El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

Antes de la pandemia, en los últimos cuatro años, la actividad económica bogotana mostraba claros signos de recuperación. Ello luego del deterioro registrado entre los años 2015 y 2017, vinculado con la reducción de los términos de intercambio que golpeó la demanda interna, al disminuir el ingreso disponible nacional y distrital.

Al ser superado este choque adverso, el crecimiento del PIB de Bogotá pasó de 1,8% en 2017 a 3,6% en 2019, resultado mayor que el observado a nivel nacional (3,3%) (Gráfico 1).

En este período la tasa de desempleo se elevó de manera gradual, pasando de 8,7% en 2015 a 10,9% en 2019, especialmente por una moderación en la tasa de ocupación, como resultado del ajuste que ha enfrentado la economía de Bogotá, luego del choque negativo entre los años 2015 y 2017, y con una tasa de crecimiento que todavía se ubica por debajo de su promedio durante los últimos 15 años (4,0%), y que no ha permitido una mayor expansión de la demanda de trabajo.

**Gráfico 1**  
**Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá y Colombia**  
*Variación anual – Porcentaje (%)*



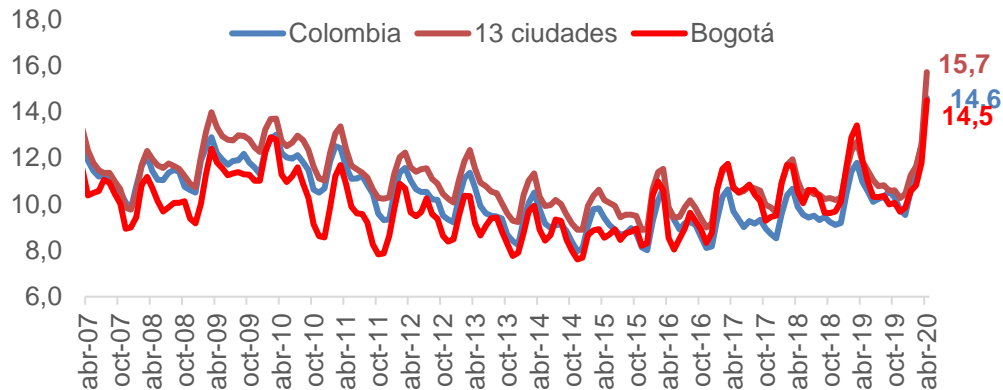
Fuente: DANE, Cuentas nacionales, PIB trimestral de Bogotá.

En el transcurso de 2020 los principales indicadores del mercado laboral presentaron un cambio notable después del primer bimestre, especialmente por las medidas de aislamiento obligatorio que han sido implementadas desde finales del mes de marzo para evitar la propagación del covid-19. En los meses de marzo y abril de este año se ha registrado una dinámica desfavorable de los principales indicadores del mercado laboral para el total nacional, las 13 principales ciudades, y Bogotá con un deterioro más acentuado en abril, de acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE.

En particular, la tasa de desempleo en Bogotá presentó un aumento en el trimestre móvil febrero-abril de 2020, frente a igual período del año anterior. La tasa de desempleo en Bogotá se ubicó en 14,5%, magnitud que no se registraba desde el año 2005 (Gráfico 2). A nivel nacional, en el trimestre móvil febrero-abril de 2020, la tasa de desempleo se ubicó en 14,6%, mientras que en las trece principales ciudades fue 15,7%.

**Gráfico 2**

**Tasa de Desempleo -Total Nacional, 13 principales ciudades y Bogotá**  
*Trimestre móvil- Porcentaje (%)*



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

El incremento de la tasa de desempleo en abril en Bogotá fue explicado principalmente por una reducción de la tasa de ocupación, que pasó de 60,7% en el trimestre móvil febrero-abril de 2019 a 52,4% en igual período de 2020. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 61,3% en el trimestre móvil febrero-abril de 2020, inferior a la observada en el mismo período de 2019 (69,0%).

Por su parte, la población inactiva en Bogotá presentó un incremento anual de 556.000 personas en el reciente trimestre móvil al mes de abril. En las 13 principales ciudades el aumento fue de 1,1 millones de personas, y a nivel nacional dicho crecimiento fue de 2,2 millones de personas, resultado que explicó la reducción de la tasa global de participación, al registrarse una disminución de la población ocupada que se dirigió en una mayor proporción a la inactividad, ante las condiciones actuales de aislamiento obligatorio y que dificultan la búsqueda de empleo.

Adicionalmente, en Bogotá en el reciente trimestre móvil al mes de abril, se registró una reducción de 514.550 ocupados, lo que representó una variación anual de -12,5% y un aumento de los desempleados de 9,7%.

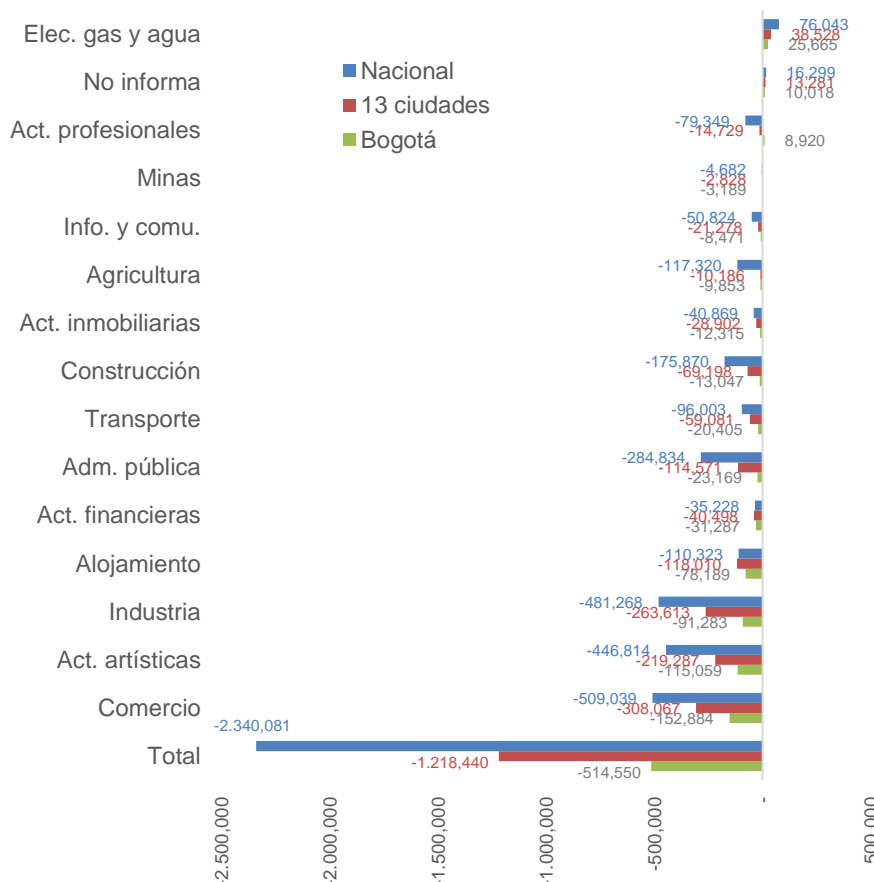
Los sectores más afectados en esta coyuntura de aislamiento obligatorio registrado en abril para prevenir la propagación del Covid-19, como el comercio, actividades artísticas y culturales, alojamiento y restaurantes, junto con industria, transporte, y construcción fueron los sectores más vulnerables ante esta situación y que registraron las mayores pérdidas de empleo en este período.

En particular, en Bogotá la reducción anual de 514.550 empleos durante el trimestre móvil febrero-abril de 2020, se concentró en los sectores: comercio con una reducción de 152.884 empleos, actividades artísticas con una disminución de 115.059 ocupados, industria con una reducción de 91.283 empleos, alojamiento y servicios de comida con una disminución de 78.189 ocupados, actividades financieras con una reducción de 31.287 empleos, administración pública con 23.169 ocupados menos, transporte y almacenamiento con una disminución de 20.405 empleos, construcción con una reducción de 13.047 ocupados, y actividades inmobiliarias con una disminución de 12.315 empleos (Gráfico 3).

Considerando la duración del período de aislamiento implementado a nivel nacional y en la ciudad, los escenarios más probables de crecimiento económico en el año 2020 para Bogotá estarían entre -4,2% y -8,0%, que pueden ser mayores que los registrados a nivel nacional, considerando la alta participación de sectores que pueden ser más afectados por las medidas de aislamiento como el comercio, transporte y servicios que tienen alta participación en Bogotá, a diferencia de lo registrado a nivel nacional, con base en los escenarios previstos en el diagnóstico del Plan de Desarrollo de Bogotá.

Este escenario de contracción de la actividad económica en Bogotá que se presentaría en el año 2020 se reflejaría en pérdidas de empleos en el Distrito que pueden oscilar aproximadamente entre 337.000 empleos y 550.000 empleos, lo cual representaría una tasa de desempleo que se ubicaría entre 18% y 22% para el año 2020. Los sectores más afectados en materia de empleo este año se ubican en los sectores más vulnerables por las medidas de aislamiento obligatorio con base en los recientes resultados publicados por el DANE al mes de abril como los sectores de comercio, actividades artísticas y culturales, alojamiento y restaurantes, industria, y transporte, principalmente.

**Gráfico 3**  
**Ocupados por sector - Total nacional, 13 ciudades y Bogotá**  
**Trimestre móvil Febrero-Abril 2020**  
*Número de ocupados (Variación absoluta anual)*



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

**Pregunta No. 5: Sírvase indicar cuáles son las medidas adoptadas por la Administración Distrital para dar cumplimiento al Decreto 593 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”.**

**Respuesta:** En virtud del Decreto Legislativo 593 del 24 de abril de 2020, mediante el cual se ordenó el *"aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19"*, la Secretaría Distrital de Hacienda emitió la Resolución SDH-206 del 1 de abril de 2020 para permitir que los servidores cumplieran sus funciones al mismo tiempo que mantenían el aislamiento preventivo obligatorio y se garantizaba la continuidad del servicio de la SDH.

En relación con los contratistas a través de cada uno de los supervisores de los contratos se establecieron las actividades y productos entregables sin hacer presencia en la entidad durante el tiempo de aislamiento.

Aunado a lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda ha dispuesto los medios tecnológicos con los que cuenta para facilitar la continuidad de sus actividades, tales como la plataforma de colaboración Office 365 que incluye: correo electrónico; calendario; almacenamiento de archivos; Teams como herramienta que permite el desarrollo de teleconferencias, videoconferencias y sesiones de chat; Sharepoint como repositorio oficial de información de la entidad; Yammer como herramienta de red social para facilitar la interacción entre los funcionarios de la Entidad. El acceso a esta plataforma de colaboración se puede hacer desde cualquier sitio con acceso a internet.

Igualmente, se cuenta con un canal de internet dedicado con ancho de banda suficiente para que los servidores cuyas funciones se deban realizar en los aplicativos internos de la Secretaría puedan conectarse a través de VPN (Virtual Private Network).

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda fortaleció el esquema de soporte técnico consistente en ampliación de los canales de atención, mediante la creación de un grupo de soporte técnico en Teams, así como vía telefónica (celular) para gestión personalizada con los usuarios y se realizó la asignación por demanda de equipos de cómputo y portátiles institucionales a funcionarios, que presentaban dificultad para disponer de equipos propios en sus hogares.

En relación con las medidas de prevención del contagio de COVID-19, la SDH ha adoptado medidas de bioseguridad para servidores y contratistas que deban realizar su labor de manera presencial y excepcional, atendiendo los parámetros definidos por el Gobierno Nacional

Ahora bien, en virtud del Decreto 131 del 31 de mayo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *"Por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones"*. De conformidad con lo definido en el Artículo 2 sobre excepciones de la medida de aislamiento, con las cuales se permite la circulación de las personas y vehículos, y particularmente en el Numeral 13:

*“Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado” subrayado fuera de texto.*

La entidad ha caracterizado a sus servidores y contratistas, identificando la población que cuenta con restricciones para el trabajo presencial, tales como:

- Ser mayor de 60 años
- Tener una patología de base como factor de riesgo
- Ser mujer en estado de gestación
- Vivir en Kennedy

Procurando además, ampliar la protección de los servidores y contratistas, se han establecido otras restricciones como:

- Cuidar de hijos menores de 14 años
- Cuidar de adultos mayores de 70 años
- Cuidar de personas en situación de discapacidad
- Vivir fuera de Bogotá

Este grupo poblacional ha tenido prelación para no hacer presencia en las instalaciones de la entidad. Para el grupo que no cuenta con restricciones y a partir del 01 de junio se han implementado alternativas para trabajo presencial, para garantizar la productividad y prestación del servicio, en turnos y horarios flexibles concertados con los jefes inmediatos, determinando una asistencia máxima en la entidad por día del 15% de ocupación, de esta manera se pueden garantizar las medidas de distanciamiento social.

**Pregunta No. 6. Sírvase indicar cuáles son las medidas adoptadas por la Administración Distrital para dar cumplimiento a la Resolución 666 de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19”.**

**Respuesta:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social “*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19*” y a la Circular Externa No. 100-009 de 2020 expedida por el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre “*Acciones para implementar en la administración pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y protección Social*”, la entidad adopto el “*Protocolo de Bioseguridad de la Secretaría Distrital de Hacienda para la Prevención de la Transmisión del COVID-19*” mediante Circular Interna No. 10 del 27 de mayo de 2020.

En el mencionado protocolo se establecen responsabilidades de las diferentes áreas, los colaboradores de la entidad y visitantes, las medidas de bioseguridad, prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio, alternativas de organización laboral, capacitación, plan de comunicaciones, entre otras medidas.

El Protocolo de Bioseguridad adoptado por la Entidad fue socializado internamente a todos los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Oficina de Comunicaciones el primero de junio de 2020 y como parte del mismo, permanentemente se está comunicando a los funcionarios la necesidad de continuar adoptando las medidas preventivas para la prevención del contagio, remitiendo mensajes como:

- Constante lavado de manos.
- Medidas de distanciamiento, en todos los espacios.
- Promoción de reuniones virtuales.
- Trabajo seguro en casa.
- Se ha capacitado a la brigada de emergencia en temas relacionados con COVID-19, para estar preparados para atender alguna situación relacionada con la pandemia, en caso de que sea necesario.
- Inducción virtual a nuevos funcionarios de la entidad, brindándoles información relacionada con acciones preventivas y medidas que se están tomando para prevenir el contagio.

Por otra parte, se está dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad relacionados con toma de temperatura previo al ingreso a las instalaciones de la entidad, entrega de kits de bioseguridad como tapabocas, gel antibacterial, alcohol, así como caretas de protección para quienes atienden público.

Con respecto al acondicionamiento de las instalaciones de la entidad se han realizado acciones como:

- Instalación de tapetes que permiten el aseo del calzado.
- Dispensadores de gel antibacterial para todas las personas que ingresan a las instalaciones.
- Se mantienen habilitados y aseados permanentemente los baños y puntos para el lavado frecuente de manos, garantizando los insumos (jabón, agua potable y toallas desechables) para que los funcionarios puedan realizar el lavado de manos por lo menos cada 2 horas.
- Distanciamiento en los espacios comunes (ascensores, puestos de trabajo, comedores), para evitar aglomeraciones.
- Se está implementando protocolo de limpieza y desinfección de manera permanente y periódica durante el día de los lugares de trabajo, en el cual se debe definir el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, elementos de protección empleados, entre otros.

La Secretaría Distrital de Hacienda está realizando el retorno escalonado a las instalaciones de la Entidad, asegurándose que únicamente asistan presencialmente aquellos funcionarios que, por la naturaleza de sus funciones, no pueden desarrollarlas desde casa. Para esto, se han planteado tres horarios de jornada laboral para evitar aglomeraciones y facilidad de movilidad en la ciudad.

De igual manera, se promueve el trabajo remoto o trabajo en casa para quienes pueden continuar desarrollando sus funciones en esta modalidad. Para los funcionarios que presentan alguna condición de vulnerabilidad, se les ha solicitado que continúen en teletrabajo extraordinario el 100% de la jornada laboral.

De acuerdo con el comunicado de la directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD, se realizó cargue del acto administrativo de adopción del Protocolo de Bioseguridad de la Secretaría Distrital de Hacienda para la Prevención de la Transmisión del COVID-19 en la página del SIDEAP, el día 28 de mayo de 2020.

**10. Favor informar, del total del presupuesto destinado a la ejecución del PDD, cuál es la cuantía dirigida para cubrir los Propósitos, Estrategias y Logros de Ciudad a la Reactivación Económica y la Superación de la Pobreza.**

**Respuesta:** Indudablemente los Propósitos, Estrategias, Logros de Ciudad, Reactivación Económica, y Superación de la Pobreza están irrigados de principio a fin en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” y eso está implícito en el artículo 2 del Plan “Objetivo general”:

*“Artículo 2. Objetivo general. El presente Plan Distrital de Desarrollo tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.”*

De acuerdo con ello, difícilmente se podría pensar que tan sólo una parte de los recursos previstos en la estrategia financiera del Plan estarían destinados a “cubrir los Propósitos, Estrategias y Logros de Ciudad a la Reactivación Económica y la Superación de la Pobreza”, pues ello en pocas palabras lo es todo. De tal manera, que los recursos relacionados en el Cuadro 1, que corresponden al total de la inversión del Plan, están dirigidos a los fines mencionados.

En el cuadro 1, se relaciona el disponible para inversión de los planes financieros de la Administración Central (AC), de los Establecimientos Públicos y de las Empresas con régimen de Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios Públicos del Distrito, que financiará el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo.

**Cuadro 1. Plan Financiero Plurianual-Plan de Desarrollo 2020-2024  
“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”  
(Millones de \$ de 2020)**

Concepto	AC	EP	EMPRESAS	Total
<b>Total Ingresos</b>	<b>98.505.536</b>	<b>8.879.483</b>	<b>25.900.992</b>	<b>133.286.011</b>
Ingresos Corrientes	54.799.235	1.589.326	14.731.818	71.120.379
Transferencias	19.640.483	5.601.201	1.499.647	26.741.331
Ingresos de Capital	24.065.818	1.688.956	9.669.527	35.424.300
<b>Total Gastos</b>	<b>19.262.186</b>	<b>704.598</b>	<b>10.679.116</b>	<b>30.645.899</b>
Funcionamiento	15.682.878	679.598	9.770.019	26.132.494
Servicio Deuda	3.579.308	25.000	909.097	4.513.405



<b>Inversión</b>	<b>79.243.350</b>	<b>8.174.885</b>	<b>15.221.877</b>	<b>102.640.112</b>
<b>Regalías</b>				<b>460.293</b>
<b>Capital Privado (APPs)</b>				<b>6.183.159</b>
<b>Total Inversión PDD</b>				<b>109.283.564</b>

AC: Administración Central

EP: Establecimientos Públicos

EMPRESAS: Empresas con régimen de "Empresas Industriales, comerciales y de Servicios Públicos.

Fuente: SDH-DDP


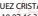
De acuerdo con lo anterior, el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo estará financiado en un 73% con recursos de la Administración Central Distrital, 14% con fuentes de las empresas con régimen de "Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios Públicos del Distrito Capital", 7% con fuentes administradas por los Establecimientos Públicos Distritales, y 6% con otras fuentes como Asociaciones Público-Privadas y recursos de regalías.


Cordialmente,



**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
**SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**

[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano Diana Consuelo Blanco Garzon		José Alejandro Herrera Secretario Distrital de Hacienda BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
Revisado por:	Leonardo Pazos Martha Cecilia García Buitrago Edgar Antonio Guío Rodríguez Gina Paola Soto Chinchilla	   	Firmado digitalmente por Leonardo Arturo Pazos Galindo  Edgar Antonio Guío Rodríguez Gina Paola Soto CHINCHILLA
Proyectado por:	José Vicente Castro Torres Andrea Carolina Rodríguez Crisanchó	 	ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ CRISTANCHO 2020.06.10 07:46:50 -05'00'

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSION: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. 458 DE           

Aprobada en:

01 JUN 2020

**Tema:** Reactivación Económica y Superación de la Pobreza en el Distrito Capital contemplada el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", en el contexto de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 312 de la Constitución Política, el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Capítulo Séptimo del Acuerdo Distrital 741 de 2019.

**Citados:** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; Instituto para la Economía Social - PES-; Secretaría Distrital de Hacienda; Secretaría Distrital de Planeación; Secretaría Distrital de Gobierno; Dirección de Competitividad Bogotá-Región del Distrito Capital; Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación; con el fin de que, en el ámbito de sus competencias, respondan al siguiente cuestionario.


**Invitados:** Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; Ministerio del Trabajo; Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias-; Bancoldex; Cámara de Comercio de Bogotá; Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, -FONADE-; representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Colombia; Secretaría de Planeación de Cundinamarca; Director del Programa Bogotá-Región; Contraloría de Bogotá; Personería de Bogotá; Veeduría Distrital.

Cuestionario:

1. Sírvase informar cuántas empresas se encontraban registradas en el Distrito Capital con corte a diciembre de 2019, discriminadas por el sector de la economía al cual pertenecen (Primario, Secundario o Terciario).
2. Sírvase suministrar la información de la base de datos o registro con la que cuenta la Administración Distrital de las empresas que se han visto afectadas por el cierre temporal o definitivo, como consecuencia de la implementación del Decreto 457 de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", con corte a abril de 2020. Favor discriminar según el sector de la economía al cual pertenece cada empresa.
3. Favor presentar un balance del desempleo en la ciudad durante los últimos cuatro años, con corte a abril de 2020. Sírvase indicar cuál es el pronóstico del desempleo en Bogotá para el 2020, señalando cuáles serán los sectores de la economía que más se verán afectados por este fenómeno como consecuencia de la cuarentena obligatoria.

458


01 JUNIO 2020

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01 FECHA: 14-Nov-2019


4. Favor señalar cuál ha sido el comportamiento de la informalidad laboral en el Distrito capital durante los últimos cuatro años.
5. Sírvase indicar cuáles son las medidas adoptadas por la Administración Distrital para dar cumplimiento al Decreto 593 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".
6. Sírvase indicar cuáles con las medidas adoptadas por la Administración Distrital para dar cumplimiento a la Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19".
7. Favor informar, a la fecha, cuántas empresas se han reportado en el marco del cumplimiento del Decreto 593 emitido por el Ministerio del Interior, como uno de los requisitos exigidos por la Administración Distrital, para la reactivación de los sectores de la economía, discriminado por el sector al cual pertenece cada empresa.
8. Sírvase especificar los Propósitos, Estrategias, Logros de Ciudad, Metas e Indicadores dirigidos a la Reactivación Económica y la Superación de la Pobreza contemplados en el Proyecto de Acuerdo 123 del 2020, mediante el cual se implementa el Plan Distrital de Desarrollo -PDD- "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI."
9. Favor presentar el marco conceptual y metodológico bajo el cual se construyó la propuesta de Reactivación Económica y de Superación de la Pobreza propuesto en el Proyecto de Acuerdo 123 del 2020.
10. Favor informar, del total del presupuesto destinado a la ejecución del PDD, cuál es la cuantía dirigida para cubrir los Propósitos, Estrategias y Logros de Ciudad a la Reactivación Económica y la Superación de la Pobreza.
11. Sírvase indicar cuáles son los Propósitos, Estrategias, Logros de Ciudad, Metas e Indicadores dirigidos a la reducción del desempleo y la informalidad laboral en el Distrito Capital contemplados en el Proyecto de Acuerdo 123 del 2020.
12. Cuáles son los Propósitos, Estrategias, Logros de Ciudad, Metas e Indicadores propuestos del Proyecto de Acuerdo 123 del 2020, para incentivar la Economía Naranja y el Turismo en el Distrito Capital. Favor indicar cuál es el presupuesto destinado para cada uno de estos rubros.
13. Favor especificar cuáles son los Propósitos, Estrategias, Logros de Ciudad, Metas e Indicadores del Proyecto de Acuerdo 123 del 2020, para fortalecer el Programa de Competitividad Bogotá-Región, con el fin de garantizar la Reactivación Económica y la Superación de la Pobreza.

458

01 JUNIO 2020

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Firmas

  
ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Concejal de Bogotá - Vocero de Bancada

Y demás miembros de la Bancada del Partido Liberal.

Doctores (as)

MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico  
LIBARDO ASPRILLA LARA, Director General Instituto para la Economía Social IPES  
JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS, Secretario Distrital de Hacienda  
ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO, Secretaria Distrital de Planeación  
LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO, Secretario Distrital de Gobierno  
PAULA CUCALON, Directora General Dirección Competitividad Bogotá región D.C.  
NICOLÁS CARRIZOSA PULIDO, Subdirección De Ciencia, Tecnología E Innovación  
Ciudad

REF: **Proposición No. 458**, aprobada en Sesión la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el 1 de junio de 2020.

Respetados (as) Doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición en referencia, presentada por los honorables concejales ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, SARA JIMENA CASTELLANOS RODRIGUEZ, SAMIR JOSE ABISAMBRA VESGA, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, GERMAN AUGUSTO GARCÍA MAYA, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS y ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMON de la Bancada del Partido Liberal Colombiano.

**TEMA: Reactivación económica y superación de la pobreza en el Distrito Capital, contemplada en el Plan Distrital de Desarrollo “Uno contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, en el contexto de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVIT - 19.**

En virtud de lo anterior, usted ha sido **CITADO**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019, (Reglamento Interno del Concejo) la respuesta deberá radicarse en la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, **dentro del tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud) siguientes al recibo de la presente comunicación en **original y medio magnético**; de igual forma, para comunicarse con la Comisión remitirse al correo: COMISION\_TERCERA@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,



CLARA INÉS PARRA ROJAS  
Subsecretaria de Despacho

Anexo: Tres (3) folio una cara  
Elaboró: Morrison Tarquino Daza  
Reviso: Clara Inés Parra Rojas

